

ACTA DE RESOLUCIONES DE SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO
DE 2014

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, con la excusa presentada por la concejala Sra. Elsa Sharup, RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 06 de marzo de 2014.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que los señores Juan Herminio Ávila Calle y Martha Cumanda Brito Pucha son propietarios de un predio rural, localizado en el sector Guayusal, adquirido mediante compraventa e inscrito bajo el registro N°. 355, Rep. 873, Tomo 1 con fecha 04 de noviembre de 1999. Que con memorando No. GADMG-DPUR-2014-041-M, de fecha 26 de febrero de 2014, el Arq. Horacio Macas, Director de Planificación Urbana y Rural, en su parte pertinente expresa: “El interesado solicita se permita aprobar el fraccionamiento de su propiedad para traspasar de dominio un predio de 958 m², emplazado al interior del predio global accediendo a el por medio de un acceso peatonal. En este predio existen ya dos edificaciones de madera, de una planta, de por lo menos 5 años de antigüedad, localizadas sobre un terraplén debido a la pronunciada pendiente que presenta este predio.”, y recomienda que de considerar el concejo la aprobación de este fraccionamiento se exija al interesado que deje expreso en los planos y escrituras la garantía de acceso hacia la vía pública. Así mismo restringir la edificabilidad de este predio únicamente a lo existente u obras de mejoras, ya que por la pendiente que presenta puede considerarse una zona de riesgo; Que la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva que regula la formulación, aprobación y ejecución de proyectos de fraccionamiento y reestructuración de predios en las áreas urbanas del cantón Gualaquiza y de fraccionamiento de predios rústicos, en su Art. 1 establece: “ Sustitúyase la disposición transitoria Primera por la siguiente: PRIMERA: Con la finalidad de autorizar y regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho, ubicados en zonas urbanas y rurales, que no son de riesgo, ni ponen en peligro la integridad o la vida de las personas, el GAD Municipal de Gualaquiza, autorizará el fraccionamiento y desmembración de terrenos, observando el cumplimiento de las siguientes normas: 1 DEFINICIÓN: Se entiende por asentamiento humano de hecho, a la instalación de una familia o grupo social sobre un espacio de tierra, al margen de las normas de ordenamiento territorial municipal.” RESUELVE. 1.- Autorizar el fraccionamiento del predio rural de propiedad de los señores Juan Herminio Ávila Calle y Martha Cumanda Brito Pucha, localizado en el sector Guayusal, de la extensión de 958 m², emplazado al interior del predio global. 2.- Exigir a la parte interesada que deje expresado en los planos y escrituras, la garantía de acceso hacia la vía pública. 3.- Restringir la edificabilidad de este predio únicamente a lo existente u obras de mejoras.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante memorando N°. GADMG-DPUR-2014-043-M, de fecha 05 de marzo de 2014, el Arq. Horacio Macas, Director de Planificación Urbana y Rural informa que la Sra. Jessica Eliana Zhunio, solicita se otorgue el permiso para la colocación de una valla publicitaria digital de 3m de ancho por 3m de alto en el predio ubicado en la esquina de las calles 12 de Febrero y Gonzalo Pesantez, de propiedad del Sr. Patricio Zhunio Zhunio. RESUELVE: Autorizar la colocación de la valla publicitaria digital, solicitada por la Sra. Jessica Eliana Zhunio.

El Concejo del gobierno autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en relación al proyecto “Ampliación y Mejoramiento de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, en las calles Cuenca, Gualaquiza y Francisco de Orellana, de la parroquia Gualaquiza, provincia de Morona Santiago”, RESUELVE: 1.- Aprobar el financiamiento otorgado por el Banco del Estado, por el monto de USD 846.159,98, con cargo al Macro programa de Saneamiento Ambiental Nacional-PROSANEAMIENTO, producto “PROMADEC III”, de los cuales la cantidad de USD 348.965,11, constituyen asignación no reembolsable con cargo a los recursos de la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la cantidad de USD 497.194,87 constituye crédito, con un plazo de 7 años, destinados a financiar el proyecto “Ampliación y Mejoramiento de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, en las calles Cuenca, Gualaquiza y Francisco de Orellana, de la parroquia Gualaquiza, provincia de Morona Santiago”. 2.- Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte, con cargo a las partidas No 6898.120.560201.001.000.- INTERESES CREDITO BEDE ALCANTARILLADO CALLES CUENCA Y FRANCISCO DE ORELLANA (Para el pago de intereses); 6898.120.960201.001.000.- AMORTIZACION CREDITO BEDE ALCANTARILLADO CALLES CUENCA Y FRANCISCO DE ORELLANA (Para el pago de Capital); y, 6898.322.750103.206.000.- CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CALLES CUENCA GUALAQUIZA Y FRANCISCO DE ORELLANA (contraparte Municipal). 3.- Autorizar al señor Ing. Franklin Mejía Reinoso, en su calidad de Alcalde, y como tal representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, para que suscriba el convenio de préstamo y fideicomiso con el Banco del Estado y el Banco Central del Ecuador. 4.- Autorizar el comprometimiento de los recursos de la cuenta corriente No. 01220011 que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, para que suscriba el convenio de préstamo y fideicomiso con el Banco del Estado y el Banco Central del Ecuador. 5.- El compromiso de recuperar a través de contribución especial de mejoras (CEM), las inversiones públicas realizadas conforme el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, y la reducción de cartera vencida de conformidad con lo estipulado en el informe de evaluación No. 2014-0003-SRZ6-C-0294, de 27 de enero

de 2014. 6.- Autorizar la retención automática de las rentas que mantiene el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza en el Banco Central del Ecuador, para el reintegro de fondos al Banco del Estado, la misma que se hará efectiva en el caso de que el Banco del Estado comprobare que los recursos entregados en calidad de asignación no reembolsable hubieren sido empleados en un destino diferente al aprobado.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante Memorando No. GADMG-A-2014-019-M, de fecha 13 de marzo de 2014, el Sr. Alcalde y Procurador Síndico, solicitan al concejo se autorice el desistimiento de la demanda de expropiación presentada en el Juzgado Tercero de lo Civil de Morona Santiago-Gualaquiza, dentro del juicio No. 372-2013, en contra del señor FLAVIO VICENTE MALLA LITUMA; Que se ha llegado a un acuerdo en el que el demandado va a donar un cuerpo de terreno de la superficie de 17.051,05 m² a favor del GAD Parroquial Rural de Amazonas, por lo tanto no es necesario realizar dicha expropiación. Que el Art. 331 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su literal j) expresa: “Art. 331.- Está prohibido al ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados: j) Absolver posiciones, deferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”, RESUELVE: Autorizar al Ing. Franklin Mejía Reinoso, Alcalde y Dr. Eugenio Macas, Procurador Síndico, el desistimiento de la demanda de expropiación presentada en el Juzgado Tercero de lo Civil de Morona Santiago-Gualaquiza, dentro del juicio No. 372-2013, en contra del señor FLAVIO VICENTE MALLA LITUMA.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2014, el Ing. Patricio Guartatanga, solicita se autorice el levantamiento topográfico, la desmembración y aprobación de varios lotes en la comunidad de Proveeduría, RESUELVE: Remitir el expediente a la Dirección de Planificación Urbana y Rural, a fin de que se realice el Informe Técnico respectivo.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza CONSIDERANDO: Que con oficio de fecha 11 de marzo de 2014, la Sra. Digna Lucía Orellana Alvarado, solicita se autorice el fraccionamiento de un predio ubicado en el sector La Pradera, de la parroquia El Rosario, con la finalidad de entregar escrituras de propiedad a varias personas que se encuentran en posesión desde hace algunos años, RESUELVE: Solicitar un Informe Técnico a la Dirección de Planificación Urbana y Rural.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, CONSIDERANDO: Que mediante oficio Nro. 14JCBCG, de fecha 13 de marzo de 2014, el Tcrnl. Toño C. Quezada Galindo, Jefe de Bomberos de Gualaquiza manifiesta que por los diferentes requerimientos emergentes de la ciudadanía los que cada vez son más frecuentes es necesario ir estableciendo nuevos puntos o cuarteles con el único afán de recortar los tiempos de respuesta, y visto que en la ciudad existe un espacio estratégico para tal fin solicita que se analice y considere la donación del espacio actual conocido como Parque Botánico y de esta manera revitalizar dicho espacio y ponerlo a funcionar paralelo como una nueva estación de bomberos al servicio de nuestra ciudad, RESUELVE: Solicitar un Informe Técnico Jurídico a la Dirección de Planificación Urbana y Rural, y Procurador Síndico.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza CONSIDERANDO: Que con oficio de fecha 13 de marzo de 2014, la Sra. Julia Rosario Molina Vera, solicita se autorice la entrega de escrituras de los terrenos de su propiedad ubicados en el sector San Francisco Alto, conforme al croquis que adjunta, en vista de que sus propietarios se encuentran en posesión desde hace algunos años, RESUELVE: Solicitar un Informe Técnico a la Dirección de Planificación Urbana y Rural.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, en atención a la petición presentada por el Sr. Alcívar Jiménez Calle y el Ing. Augusto Erazo Espinosa, para que se autorice desmembrar 5.0 has del predio rural de propiedad del Sr. Germán Alcívar Jiménez Calle, ubicado en el sector San Francisco, el mismo que se encuentra contemplado en las disposiciones de la Ordenanza que regula el uso y ocupación del suelo en las cuencas hidrográficas de los ríos Yumaza y San Francisco para asegurar la cantidad y calidad de agua de la ciudad de Gualaquiza, RESUELVE: Solicitar un Informe Técnico Ambiental a la Unidad de Gestión Ambiental, y un informe Jurídico al Procurador Síndico.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, da por conocido el siguiente traspaso de crédito autorizado por el Sr. Alcalde: Se pasa 1.400,00 dólares de la partida No. 6898.360.730404.000.0, denominada MAQUINARIA Y EQUIPO, a la partida No. 6898.360.840111.0 denominada PARTES Y REPUESTOS.

Franklin Mejía Reinoso
ALCALDE DE GUALAQUIZA

Rosa López Tello
SECRETARIA GENERAL